



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

00978-2019-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley sobre el trabajo a distancia o teletrabajo.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 12 de febrero de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por los senadores: Adriano de Jesús Sánchez Roa, Luís Rene Canaán Roja; Pedro José Alegría Soto y Arístides Victoria Yeb.

Objetivo de esta Iniciativa:

Regular todo lo relativo al trabajo a distancia o teletrabajo en la República Dominicana.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Nueve artículos.
- ✓ Una disposición transitoria.

Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República
- ✓ Ley 11-92, del Código Laboral de la República Dominicana

Observaciones:

- ✓ Nuestro país cuenta con leyes de trabajo y también con leyes para la inclusión laboral de personas con discapacidad que deberían aplicarse en el caso de aprobarse esta iniciativa.
- ✓ Con la aprobación de esta iniciativa obtendríamos un instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de las tecnologías de la información y la telecomunicación como lo poseen los países Chile y Colombia.

- ✓ Esta iniciativa ha sido presentada en varias ocasiones con los números 02627-2016 y 00219-2017 y la No.00545-2018, perimidas todas sin informe legislativo.

Comisión que estudiará el proyecto:

Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	Lic. Mercedes Camarena Abreu, Secretaria General Legislativa Interina.